



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 11 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que se aportó memorial por parte de la actora solicitando se deje sin efectos el nombramiento de curadora ad-litem hecho mediante providencia 1748 del 30 de septiembre de 2022. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00285-00
Referencia: Pertenencia de menor cuantía
Demandante: Pastora Mayor de Gómez
Demandados: Ascensión García
Personas Indeterminadas
Auto: 1802

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que mediante providencia 898 del 31 de agosto de 2021, se designó como curador ad-litem de las personas indeterminadas al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla, quien dentro del término concedido contestó la demanda. Posteriormente, conforme auto 1748 del 30 de septiembre de 2022 se nombró como curadora ad-litem de la demandada Ascensión García y de las personas indeterminadas a la doctora María Fernanda Castaño, siendo esto contrario al principio de economía procesal, por consiguiente, no puede menos el Despacho que dejar sin efectos los numerales primero y segundo del último auto mencionado.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los numerales primero y segundo del auto No. 1748 del 30 de septiembre de 2022, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad-litem de la demandada Ascensión García al doctor Oscar Mauricio Gómez Padilla, quien recibe notificaciones en el correo electrónico oscarabogado01221@hotmail.com y su celular es 311-3414939. Líbrese comunicado de rigor.

TERCERO: No se fijan gastos de curaduría puesto que el togado ya viene actuando en esa misma calidad dentro del presente expediente.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 12 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec9fd4b20b1cde3e4f9826c656ecf9ff6f8ea58785cd9b4633b575eef47e143**

Documento generado en 11/10/2022 05:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>